



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 180/2022

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato Mixto de Transporte Urbano 1° de Mayo, cumple 64 Años de vida institucional, iniciando sus actividades en el sector del Transporte Urbano en fecha 12 de octubre de 1958 dedicándose al trabajo ininterrumpido en favor nuestro Municipio.

Que, el Sindicato Mixto de Transporte Urbano 1° de Mayo es el primer Sindicato que sirvió a la población impulsando al crecimiento de todas las modalidades de trabajo de manera incansable e ininterrumpida por el desarrollo de la población de Villazón.

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, deben reconocer públicamente a instituciones que se destacan en el trabajo constante, continuo en el desarrollo del Municipio.

Que, el Artículo 40 Inc. b) de la Ley Autonómica Municipal N° 164/2021 HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS determina "Declarar INSTITUCIÓN MERITORIA en Segundo Grado: ESCUDO DE PLATA DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE CON UN CORDÓN ROJO Y BLANCO. - Este reconocimiento se concederá a organizaciones y/o instituciones públicas y privadas que hubieran cumplido entre 50 años y 74 años de servicios prestados a favor de la colectividad.

Que, el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, otorgar Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la comunidad.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 164/2021 HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar: "INSTITUCION MERITORIA" y conferir el "ESCUDO DE PLATA DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE", a:

"SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTE URBANO 1° DE MAYO"

64 AÑOS DE SERVICIO

ARTÍCULO 2.- Encomendar a las autoridades de Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de Escudo de Plata de la Provincia Modesto Omiste y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo en su Aniversario.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 69/2022, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, CÚMPLESE Y PUBLÍQUESE.

Cjal. Yofanda Tania Churquina
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. Lidia Plaza Daza
SECRETARIA del C.M.V.

La promulgo para que se cumpla en el Municipio de Villazón a los días 12 del mes de octubre del 2022. Alcalde Municipal de Villazón



Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón